



LA AURORA DEL MIÑO,

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

SE PUBLICA LOS DIAS 6, 12, 18, 24 y 30 DE CADA MES.

AÑO 1857.

PRECIOS DE SUSCRICION.—12 reales trimestre en esta Ciudad y fuera de ella franco de porte.—Se suscribe en Lugo en la librería de Soto Freire y fuera en casa de los corresponsales ó remitiendo el importe en libranzas ó 25 sellos de 4 cuartos.

SABADO 18 DE JULIO.

PRECIO DE ANUNCIOS.—Dos cuartos línea para los Sres. Suscritores y cuatro para los que no lo sean.—Los comunicados á precios convencionales.—La correspondencia al Director de LA AURORA DEL MIÑO.

NÚM. 11.

Con verdadero sentimiento, pero respetando las razones, sin duda poderosas, que á ello le obligan, insertamos la comunicacion que nos dirige nuestro apreciable amigo é inteligente colaborador el Sr. D. Dimas Corral y Rebellon. Hela aqui:

«Sres. Redactores de la Aurora del Miño.

—Muy Sres. míos: ruego á VV., tengan la amabilidad de manifestar en el primer número de ese periódico, que desde hoy dejen de pertenecer á su redaccion y por consiguiente la direccion del mismo, de que me habia encargado en 2 de Junio último y desempeñó hasta entonces el Señor Don Teolindo Maria Romero.

Queda de VV. con la mayor consideracion afmo. y S. S. Q. B. S. M.—D. Corral y Rebellon.»

LUGO 18 DE JULIO.

Uno de los trabajos mas importantes y necesarios entre los infinitos que se hallan encomendados á la administracion pública, para la buena gobernacion de un pais, es sin duda alguna la formacion de una estadística general, tan exacta y aproximada como es hoy posible, con los muchos recursos que proporciona el considerable adelanto de esta ciencia. Tan obvia y tan reconocida es esta asercion, que no hay hombre alguno que no se halle en el caso de comprobarla por si mismo. Con efecto, cada individuo, cada familia, asi como cada nacion, cada provincia y cada municipio, tienen la imprescindible necesidad de aplicar la ciencia económica, de que es base la estadística, para regular sus gastos con sus ingresos, á fin de establecer cuando menos, un perfecto equilibrio entre sus dispendios y los medios de subvenir á ellos. Sin este conocimiento exactísimo, es imposible toda clase de arreglo ni de economía en el hogar doméstico, como en la gran reunion de familias, que constituyen una nacion; porque es imposible tambien toda regulacion, cuando no existe un conocimiento preciso de los recursos permanentes y eventuales, de los medios de conservarlos y de acrecentarlos, sin herirles empero en su existencia presente y venidera.

El Gobierno de S. M., al disponer la formacion del censo general de poblacion de la península é islas adya-

centes, por Real decreto de 14 de Marzo último, no solo ha satisfecho una necesidad urgente en la época que atravesamos; sino que ha tenido la gloria de iniciar en España una serie de trabajos, que aunque intentados varias veces, eran todavía en la práctica, desconocidos á la generacion presente, que clama hace mucho tiempo por la formacion de una estadística, para la justa y proporcional distribucion de los tributos y de las demas cargas públicas.

Mas hoy, el primer paso está dado y el brillante resultado obtenido en esta provincia, como en otras de la monarquía, dicen mucho en favor de las autoridades y demas funcionarios públicos encargados por el Gobierno de llevar á cabo las operaciones estadísticas. Los resultados del último censo, segun el estado que hemos publicado en nuestro número anterior tomado del Boletin oficial de la provincia, comparados con los del que se hallaba vigente y habia sido hecho por la Diputacion provincial en Abril de 1842, dan un aumento de 37,005 por ciento en los vecinos y de 56,725 por ciento en los habitantes.

Estas cifras solas dicen lo bastante en favor del celo y actividad desplegado en esta provincia, en todas las complicadas y enojosas operaciones del censo. Cumplimos con un deber de conciencia en manifestarlo así, y para concluir por hoy, damos nuestro mas sincero parabien á cuantas autoridades y personas han contribuido con sus luces y con su celo á llevar á cabo tan importantes trabajos.

Retiramos nuestro segundo artículo de fondo con objeto de dar cabida, como de interes especial para Galicia, al Real decreto, Real orden y memoria elevada á S. M. por la Junta especial de Caridad creada en 1853, para socorrer la miseria de sus cuatro provincias. Estos documentos vienen publicados en la Gaceta de Madrid de 12 del corriente, y dicen así:

REAL DECRETO.

Habiendo cesado las causas que motivaron Mi Real decreto de 18 de Abril de 1853, creando la Junta especial de Caridad para las provincias de Galicia, Vengo en declarar disuelta dicha Junta, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado su cargo.

Dado en Palacio á 8 de Junio de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) deseosa de dar á la Junta especial de Caridad para las provincias de Galicia, disuelta por Real decreto de esta fecha, un público testimonio del aprecio que le han merecido sus trabajos, ha tenido á bien mandar se publique en la Gaceta la adjunta memoria elevada á S. M. por la expresada Junta al finalizar su encargo.

De Real orden lo digo V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1857.—Nocedal.—Señor Director general de Beneficencia y Sanidad.

SEÑORA: La Junta especial de Caridad que V. M. se dignó crear por su Real decreto de 18 de Abril de 1853, tiene el honor de dirigir á V. M. una Memoria de sus actos para acreditar como sus individuos correspondieron á la alta confianza que V. M. tuvo á bien dispensarles, y al efecto exponen:

Que el antiguo reino de Galicia se siente acongojado de un malestar profundo, lindante con la miseria, es tan notoria verdad, que el detenerse á demostrarla rayaria en impertinencia. Las causas que lo producen son muchas, graves y tradicionales. Si afortunadamente no son inextirpables, su remedio requiere por lo menos una firme y decidida voluntad. El solícito interes de V. M. por la suerte de sus pueblos, hace esperar que un dia será tratada esta importante cuestion como lo merece una extension de territorio que compone la tercera parte de la Monarquia uniendo á aquellas provincias las de Asturias y Leon, habitadas por honrados, sufridos y laboriosos ciudadanos. Bien acreedores son ciertamente los que con tanta lealtad soportan las calamidades públicas y prestan al Tesoro y al ejército un considerable contingente de hombres y recursos, á que se estudien con fe y constancia los problemas sociales y económicos de su organizacion y costumbres, que en todas épocas han constituido una verdadera especialidad en cuantas cuestiones se han agitado y se agitan en la alta esfera de la Administracion general del Estado.

Sea porque las circunstancias especiales de aquel pais no han sido nunca debidamente conocidas y apreciadas, ó bien porque el remedio de sus males parezca empresa superior, necesita de esfuerzos supremos, es lo cierto que su extenuacion y flaqueza de recursos rayan en tanto extremo, que un solo año de esterilidad basta para ocasionar la exacerbacion de la miseria, y como indeclinable consecuencia, el hambre con todos sus horrores.

Tal aconteció en el luctuoso año de 1852. De una parte la nulidad de la cosecha y por otra la imprevision con que se permitió que la calamidad avanzase y se desarrollara, prepararon aquel invierno y la siguiente primavera de espantosa recordacion.

Multitud de pueblos quedaron desiertos; no ya los mismos braceros, si que cultivadores de una riqueza relativa para las condiciones del pais, abandonaban sus hogares; solo la muerte y la desolacion habitaban en ellos; legiones de mendigos asaltaban las poblaciones de alguna importancia; las raices de los campos suspendian por algunos momentos los terribles efectos de la inanicion; en tropel emigraban á provin-

cias y reinos extraños, sembrando por donde transitaban el germen de la epidemia que el hambre había desarrollado en ellos, y los caminos públicos servían de lecho mortuorio á mas de un desgraciado. En una palabra, la mitad de la población gallega pordioseaba su sustento, en tanto que la otra mitad contemplaba estremecida la perspectiva del año próximo, todavía mas angustiosa; porque si el sustento faltaba para el hombre, ¿que podía esperar la tierra?

Las tintas de este cuadro no son sino el pálido reflejo de la horrible realidad. La memoria las conservará eternamente indelebiles; así como tampoco podrá dar al olvido el maravilloso alarde de acrisolada moralidad que ostentaron los desgraciados gallegos en la suprema crisis por que atravesaron; y la Junta no sería fiel cronista de la calamidad, si dejase de registrar para honra del país afligido, como que jamás en aquella época la estadística criminal fueron consoladores sus registros. Mas ¡oh inescrutables designios del Altísimo! El que todo lo rige y lo dispone con infinita sabiduría, permitió que tamaña calamidad se consumase; pero fué sin duda para que la mas pura y sublime virtud del cristianismo renaciese en medio de nuestro siglo acusado de egoísta, brotando inagotable raudal de beneficios. La caridad se alzó radiante y espléndida, y la calamidad se mitigó. Con rapidez fueron enviados á los sitios de la desolación los recursos que el amor del prójimo en su mas bella acepción, depositaba diariamente en crecida abundancia en manos de la Comisión de la Congregación de Santiago Apóstol. Las proporciones del hambre se redujeron, y la tierra recibió en gran parte la semilla que debía fructificar, pudiendo decir á la Comisión, inundado de consuelo un respetabilísimo prelado del afligido Reino: *Merced á los esfuerzos heroicos de la Caridad, ni uno solo de mis diocesanos ha dejado de sembrar sus tierras.*

Los resultados de aquella cuestación se elevaron á la increíble cifra de 2.240.000 rs. ¡Bendigamos al Señor que tan señaladamente protegió la santa obra de la caridad!

¿Quién que conozca á nuestra augusta y piadosa Reina podría dudar de que sus donativos fuesen los primeros por la oportunidad y por la cuantía? Mas si la ardiente caridad de la madre cariñosa satisfacía así sus impulsos, restaba al Jefe del Estado otro deber que cumplir. Quiso conocer el mal en su origen, en su forma, en sus detalles, en sus mas ocultas causas, y subvenir al remedio con los recursos que solo es dado emplear al Supremo Gobierno, y leal y eficazmente secundado el bondadoso ánimo de V. M. por sus Ministros responsables, se dignó crear la Junta especial de Caridad.

Limitada al parecer su existencia á la duración de la calamidad que la había dado vida, tiempo ha que debiera haber cesado; pero causas que no es del caso enumerar, la han prolongado hasta hoy. Próxima ya á pronunciar su última palabra, comprende que esta debe ser el resumen de sus actos; y si á tanto alcanza la demostración de que sus individuos, si no han acertado, procuraron al menos hacerse dignos de la honra que merecieron.

(Se concluirá.)

Por una real orden-circular del ministerio de la Guerra se manda que los individuos que contrajeron matrimonio siendo oficiales subalternos en las filas carlistas, ó al incorporarse en ellas ya casados obtuvieron empleos de tales, carecen de derecho á los beneficios del monte-pío, aun cuando al celebrarse el convenio de Vergara tuviesen graduación de capitán ó superior, toda vez que ni en el mismo ejército del pretendiente habrían alcanzado esta gracia.

De real orden se ha prevenido á los gobernadores civiles, que se haga saber en los Boletines oficiales el día que termina el plazo señalado á las empresas de carruajes, para que tenga efecto el art. 5.º del reglamento del mismo ramo, declarándose al mismo tiempo que solo podrá considerarse como motivo suficiente para salirse los carruajes de las carreteras el haberse inutilizado á causa de hundimiento, inundación ú otro accidente análogo.

Por una Real orden inserta en la Gaceta del 6, se manda proponer para la cruz de caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, al Juez de 1ª instancia de la Carolina, Don Enrique Palacios y para la de Isabel la Católica, al Promotor fiscal Don Agustin Gimenez de los Rios, quienes, en union con el alcalde, un alguacil y algunos paisanos, lograron salvar á viva fuerza en la noche del 26 de Junio, la correspondencia pública de la Corte, de las manos de los sublevados que en el mismo día habían incendiado la de Sevilla. Tan recomendable y valeroso hecho no necesita comentarios.

El día 26 de Junio último tuvo lugar en las oficinas de la Junta de la Deuda pública la subasta anunciada para la adquisición de un millon de reales efectivos en títulos de la Deuda del personal. El cambio fijado por la Junta fué el de 12 por ciento. En su consecuencia se admitieron proposiciones para cubrir aquella cantidad á los tipos marcados desde 10,60 hasta 10,74 por ciento y con un valor nominal de 9.350,160.

Por la dirección del tesoro público se inserta en la Gaceta el estado de la deuda flotante durante el último mes. Importaba esta en primero de Junio 389.093,236 reales figurando entre estas partidas por 332.137,366 rs. las letras pagares, y libranzas á favor de los contratistas de tabacos y papel sellado; por 33.929,913 los giros sobre Ultramar, y por 103 millones las liquidaciones sobre azogues y los capitales de la caja de Depósitos. Durante el mes de Junio se ha aumentado la deuda flotante en 105.056,116 reales constituyendo un total de 492.149,352 reales. En el mismo mes se ha disminuido en 85.025,080 rs. habiéndose recogido por valor de 78.942,914 rs., en letras y pagares, y habiéndose satisfecho por las cajas de la Habana 6.082,165 rs.

El importe de la deuda flotante en 1.º de julio es de 407.124,272 rs.

Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de junio con los particulares han tenido efecto con el documento correspondiente á 6 por 100 anual y con el 5 por 100 las realizadas con el Banco de España.

La negociacion del presente mes está abierta.

Al finalizar la 1.ª semana del corriente mes había en la caja general de depósitos una existencia de rs. vn. 93.625,400'17 en metalico y de 800.300,324'89 en papel.

En el Boletín oficial de la Coruña del martes 14 del actual, hallamos el estado general del censo de población en dicha provincia detallado por Ayuntamientos. Nos limitamos por hoy á publicar el siguiente

RESÚMEN.

Número de orden.	PARTIDOS.	Número de cédulas inscriptas.	Número de habitantes.
1	Arzúa	8,726	47,060
2	Betanzos.	9,317	47,081
3	Carballo.	9,448	42,842
4	Corcubion.	6,664	31,217
5	Coruña.	42,902	62,940
6	Ferrol.	11,255	51,413
7	Muros.	5,451	24,203
8	Negreira.	6,538	29,973
9	Noya.	8,728	38,639
10	Ordenes.	5,917	31,157
11	Ortigueira.	7,604	33,877
12	Padron.	7,198	30,331
13	Puentedeume.	7,459	33,173
14	Santiago.	9,324	47,165
		416,528	551,071

	Vecinos.	Almas.
Ascendia la población de esta provincia según el censo antiguo á	90,888	427,417
Asciende el últimamente formado á	146,528	551,071
Aumento.	25,650	123,654

La junta de la deuda pública ha dispuesto que la subasta de deuda amortizable de 1.ª y 2.ª clase correspondiente al mes actual, se verifique el próximo día 31 á las doce de la mañana, en el despacho de la presidencia. La cantidad que debe invertirse en la compra de los referidos efectos es la de 1.500.000 reales vn., dozava parte de la suma asignada en el presupuesto para esta obligacion.

De un estado que publica la Gaceta resulta que durante el mes de Junio último, han entrado en los puertos de la Península 4281 buques que median 267,934 toneladas y han salido 4.486 con 286,639.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta del 10 publica: Una Real orden, prohibiendo la publicación de compendios, manuales, ú otras obras sobre asuntos del servicio militar, que no sean las que publique el Gobierno para servir de testo.

La del 11 inserta: Dos Reales decretos mandando proceder á nueva eleccion de Diputados á Cortes en el distrito de Orense, provincia del mismo nombre y en el de Puenteareas de la de Pontevedra.

Una Real orden, previniendo se sujete al trato de patente sucia, la que expedida en el extranjero, carezca de la legalización del Consul de España.

Otra, mandando que la suela y baqueta que conduzcan los buques, no se sujete á descarga y espurgo.

La del 12 publica: La Ley de la quinta de 50,000 hombres.

Un Real decreto disolviendo la Junta de Caridad creada en 1853, para socorrer las provincias de Galicia.

Una Real orden, dando gracias á los individuos de la Junta citada y publicando la memoria que ha elevado á S. M.

La del 13 contiene: Un Real decreto mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes en el distrito de Verin, provincia de Orense.

Una Real orden, previniendo se procure desterrar la perniciosa costumbre de prender fuego á los rastrojos y á los montes para abonar las tierras.

La del 14 publica: La Ley de imprenta sancionada por S. M.

Una Real orden, disponiendo que la ley de imprenta, empiece á regir al día siguiente de su publicación en la Gaceta y Boletines oficiales, y que los periódicos políticos y religiosos se sujeten á las prescripciones relativas al editor y depósito, en el plazo improrrogable de un mes.

REVISTA MERCANTIL.

Con el objeto de que nuestros lectores puedan apreciar la diferencia de precios de las plazas maritimas de Galicia, relativamente á los establecidos en las de mayor importancia de la Península, insertaremos periódicamente las cotizaciones que nos remitan nuestros corresponsales, empezando á verificarlo hoy con las que acabamos de recibir de Barcelona correspondiente al día 8 del corriente mes.

Precios al por mayor en Barcelona.

NOTA. Las varias iniciales que se hallan entre paréntesis, indican A abundante; E escaso; P pedido; C calma; F falta; N nominal; S subida; B baja.

PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA.

En la playa sin derechos.	Precio en rs. vn. y centésimos.	P. ó M.
ACEITE de Tortosa...	48,80 á 50,40	Arrb.
de Vinaroz...	, á ,	
de Andalucía nuevo...	, á ,	
<i>Despachado.</i>		
AZUCAR de la Habana blanco...	271, á 296,	Quin.l
de id. quebrado...	236, á 260,	
de Cuba blanco...	, á ,	
de id. quebrado...	, á ,	
ACERO de Trieste surtido...	163, á 171,	
ALGODON de Pernambuco...	353, á 358,	
de Marañon...	345, á 349,	
de Nueva-Orleans...		
S. C.	362, á 365,	
de Charleston...	345, á 353,	
de Móvila...	, á 362,	
de Puerto-Rico...	, á ,	
de Cuba...	, á ,	
de Motril...	, á ,	
ALMENDRA de Esperanza...	, á 470,	
de Mallorca...	, á 399,	
ANIS de Alicante...	, á ,	
de la Mancha...	, á ,	
AÑIL flor de Guatemala Sobresaliente...	30,86 á 33,72	Libra.
Corte...	25,15 á 29,	
Id. Caracas...	16, á 24,	
ARROZ de Valencia 1.ª...	, á ,	Quin.l
id. de 2.ª...	, á ,	
AZAFRAN de la Mancha de Aragon...	, á ,	Libra.
BACALAO de Noruega...	114, á 119,	Quin.l
de Islandia...	119, á 123,	
de Terranova...	, á ,	
PEZPALO...	, á ,	
DIABLONES...	, á ,	
CACAO de Caracas de Carúpano...	7,61 á 7,01	Libra.
de Trinidad...	, á ,	
de Cuba...	, á ,	
de Guayaquil...	, á 6,40	
CAFÉ de Habana...	, á ,	Quin.l
Cuba...	363, á 374,	
Puerto-Rico...	, á 352,	
CANELA de Holanda 1.ª (A.)...	21,72 á 24,	Libra.
de id. 2.ª...	18,29 á 19,44	
de China...	6,70 á 6,85	
CANAMO de Bolonia (N) de Ancona...	220, á 242,	Quin.l
de la Vega de Granada...	187, á 198,	
CERA blanca de la Habana...	, á ,	
amarilla de id. ...	, á ,	
de Cuba...	, á ,	
de Nuevitas...	, á ,	
de Valencia...	, á ,	
CLAVOS de especie (A) COCHINILLA de Canarias...	, á 3,35	Libra.
COBRE roseta...	, á 19,44	Quin.l
id viejo...	, á 539,	
id viejo...	, á 495,	
CUEROS al pelo Buenos-Aires, peso de 20 á 26 libras...	657, á 681,	
de Cuba...	528, á 550,	
de Puerto-Rico id...	528, á 550,	
caballares de peso 40 á 45...	40, á 52,	Uno.
de nonato de Buenos-Aires...	, á ,	
de becerro de peso 6 á 10. (N.)...	, á ,	
becerrillos Hamburgo sin cabeza ni garras	, á ,	
DUELOS de América S. C.	2200, á 2600,	Millar.
ESTANO en barras...	693, á 704,	Quin.l

GRANOS.	Precio en rs. vn. y centésimos.	P. ó M.
TRIGO de Aragon...	, á ,	Fan.
de Santander...	, á ,	
de Coruña...	, á ,	
de Leon...	, á ,	
de Sevilla fuerte...	, á ,	
de id. mezclilla...	, á ,	
de Tremes...	, á ,	Fan.
de Aguilas...	, á ,	
de Alejandria...	46,31 á 49,40	
de Tangarok...	, á ,	
de Nueva Orleans...	67,92 á 71,10	
de Marianopoli...	, á ,	
CENTENO...	, á ,	
CEBADAS...	20,06 á 24,61	
MAIZ...	28,56 á 32,41	
HABICHUELAS de Galicia del reino de Valencia...	80,26 a 83,34	
GARBANZOS de Andalucía de Jerez (E.)...	, á 108,04	
HABAS...	, á ,	
HABONES (B.)...	34,73 á 37,05	
HARINA 1.ª de Santander...	, á ,	Quin.l
2.ª de idem...	, á ,	
3.ª de idem...	, á ,	Barril
de Génova...	99, á 103,	
de Marsella...	86, a 90,	
de Nueva York...	9 1/2 á 9 3/4	Saca.
de Baltimore...	, á 9 1/2	142.
de Nueva-Orleans...	9 1/2 á 10,	Lib.
SEMOLA de Sevilla...	117, á 121,	
LANA de Estremadura, sin añinos...	590, á 670,	Quin.l
id. de Leon...	750, á 830,	
id. de Aragon. (N.)...	380, á 420,	
id. de Segovia...	590, á 670,	
PALO amarillo...	22, á 37,	Lib.
Campeche...	31, á 33,	Lib.
id. de Santo Domingo...	26, á 29,	Quin.l
Brasilete de Nicaragua...	99, á 110,	
PIMIENTA negra...	, á 2,44	Lib.
PLOMO de Almería (A)...	97, á 99,	
QUESO de Holanda (N)...	, á 440,	
SEDAS hiladero de Valencia...	, á ,	
de Aragon...	, á ,	
Pelo torcido...	, á ,	
ZARZAPARRILLA de Honduras...	, á ,	
de la costa...	4,57 á 5,14	
<i>Generos en depósito.</i>		
AZUCAR blanco de la Habana...	234, á 259,	Quin.l
id. quebrado...	199, á 223,	
de Cuba blanco...	, á ,	
id. quebrado...	, á ,	
CAFÉ de la Habana...	, á ,	
de Cuba...	319, á 330,	
de Puerto-Rico...	, á 308,	
AGUARDIENTES...		Pipa de 30 arrob.
de caña 20°...	1240 á 1260	
<i>PUESTOS A BORDO.</i>		
Holanda 19 y 1/2...	2100 á 2120	
refinado 25°...	2670 á 2690	
espíritus 31/4°...	3840 á 3860	
idem de 35°...	3940 á 3960	
anisado sencillo 17 y 1/2° (B.)...	1940 á 1960	
idem 3 0°...	3780 á 3800	de 32 arrob.
espíritus 35° jerezana dichos barriles indios...	4060 á 4080	
refinado 27 1/2 barriles indios...	630 á 640,	
anisado doble 19, garrafones de 1 arroba Holanda 19°...	535 á 540,	
59,50 á 60,		
55, á 56,		
VINO tinto de Villanueva y Sitges para América...	960 á 980	de 32 arrob.
del Vendrell para América...	880 á 900	
idem para Cádiz...	740 á 760	
para Montevideo y Buenos-Aires...	4100 á 4200	Pipa 32 1/2 arrob.
para el Brasil y portuguesas...	2100 á 2300	

Coruña 16 de Julio.

PRECIOS.

Aceite de olivas á 54 rs. arroba.—Ultimas ventas.

Aguardiente de Holanda á 118 ps. fs. pipa.
 Id. anisado á 93 id.
 Id. caña á 76 id.
 Arroz á 112 rs. quintal.
 Azucar blanco regular á 80 rs. arroba.
 Id. quebrado á 70 id.
 Cacao Caracas á 60 pesos sencillos fanega.
 Id. Guayaquil á 44 id. id.
 Café á 19 pesos fuertes quintal.
 Canela de Ceilan á 22 rs. libra.
 Id. de Manila á 8 rs. id.
 Cueros al pelo de Buenos-Aires á 59 cuartos libra.
 Id. de Islas á 50 id. id.
 Harina de Castilla de 1.ª á 25 rs. arroba.
 Id. de 2.ª á 22 id.
 Id. de 3.ª á 19 id.
 Jabon de Málaga á 11 1/4 ps. fs. ql. gallego.
 Id. de Sevilla á 12 y medio id. id.
 Vino catalan de 4) á 50 pesos fuertes pipa.
 Trigo á 19 y medio reales ferrado.
 Cebada á 14 id. id.
 Centeno á 10 id. id.
 Maiz á 13 id. id.

CAM IOS.

Londres 60 div 50 1/4.
 Paris 8 idem 5,25.
 Madrid idem 3/8 daño.
 Barcelona 5/8 beneficio.
 Valencia 1/4 idem.
 Alicante par.
 Málaga 1/4 idem.
 Cádiz 1/4 idem.
 Sevilla 1/4 idem.
 Santander 1/2 á 3/4 daño.
 Bilbao 3/8 idem.
 San Sebastian 1 idem.
 Avilés 1 1/4 idem.
 Gijon 1 1/4 idem.
 Oviedo 2 idem.
 Santiago 1/4 idem.
 Lugo 1 idem.
 Ferrol 1/4 idem.
 Orense 1 1/2 idem.
 Vigo par.
 Pontevedra 3/4 idem.

CRÓNICA GENERAL.

Estudios sobre el oidium tuckeri.
 M. Barral, en nombre del comité elegido por la Sociedad de fomento de la industria nacional, ha dado cuenta á la misma de una importante memoria relativa á este asunto que tiene por objeto determinar si los premios ofrecidos por la Sociedad para el descubrimiento de un remedio contra esta enfermedad, serian ó no adjudicados.

Segun se desprende del contenido de la memoria, el azufre es el remedio mas eficaz para prevenir los estragos del *oidium tuckeri*, y el premio de 10,000 fr. ofrecido por el gobierno francés de acuerdo con la Sociedad se debe juntamente:—1.º á Mr. Kile, horticultor inglés que fué el primero en aplicar el azufre á este objeto en 1848;—2.º á Mr. Duchastre, profesor de agronomia en Versalles, por haber sido el primero que introdujo este método en Francia;—3.º á Mr. Goutier, horticultor de Montrouge, cerca de Paris, que fué quien lo aplicó por primera vez en grande escala;—y 4.º á Mr. Henry Marés secretario de la Sociedad de agricultura del departamento de Héruault, quien, despues de numerosos esperimentos, ha probado la superioridad del azufre sobre todos los demás agentes ensayados, indicando el medio mas seguro y económico de aplicarlo.

Además Mr. Marés se ha hecho acreedor al premio de 3,000 fr. votados por la sociedad de fomento para el mejor ensayo que se presentase sobre la naturaleza de la enfermedad que ha atacado los viñedos por espacio de tantos años. M. Marés ha observado que el azufre no solamente destruye el *oidium*, sino que obra ventajosamente sobre la vid cuando está en flor, aun cuando no esté atacada del mal. Segun él, en junio debe aplicarse la segunda sulfuración por medio de los conocidos sulfuradores inventados por M. Goutier y la tercera y última en Julio para evitar definitivamente el *oidium*.

En el mes de mayo, una muger sola, en cinco dias, puede sulfurar 2,000 cepas con 50 kilogramos de azufre; en junio de 800 á 1,000, y en

julio de 600 á 700. La planta está bastante sulfurada cuando el ojo puede descubrir numerosos granos de polvo muy fino sobre una oja ó ración mirado contra la luz.

La memoria concluye proponiendo premios de 4.000 francos para MM. Camille Leroy y Koperinky, y de 500 para MM. Berkeley, Chancel, Gaudry, Hardy, Money y Bonnel, por sus laudables esfuerzos en favor del objeto en cuestion.

Luz eléctrica.—Se han hecho ya en Tolon algunos experimentos de la iluminación eléctrica. Se trata de establecer un sol artificial, el cual durante la noche ilumine á los tres arsenales, permitiendo de este modo trabajar á los operarios en caso de un armamento urgente, ó bien de tener que activar las construcciones navales.

Los Sres. Lacassagne y Thiers, inventores de esta iluminación, han hecho varios ensayos durante la estancia del gran duque Constantino. Pero sabido es que en este mundo todo marcha progresivamente. La primera locomotora que se colocó sobre un ferro-carril no tenía seguramente la agilidad y la perfección de las de nuestros días. Los primeros ensayos han dado medianos resultados, pero luego vendrá el verdadero progreso.

Los inventores colocaron su aparato sobre la elevada torre de Mourillon, y la luz ó claridad que aquel arrojaba permitía leer de noche en Tolon cualquier escrito.

Por medio de este aparato se iluminó el puerto, llegando los rayos de la luz eléctrica hasta Seyne, que está situado en un extremo de la bahía y hasta Goubroun, sito al otro extremo de la misma, al Norte.

Se habian apagado todas las luces de gas que iluminaban el puerto. La luna tampoco habia aun salido, de modo que realmente no habia otra luz que la del sol eléctrico, colocado en la cúspide de la torre de Mourillon. El problema de esta iluminación está resuelto: falta, sin embargo, que se perfeccione.

Vacante.—Se halla vacante la plaza de secretario-contador del gran Hospital de Santiago, á la que están anejas las de comisario de entradas y secretario de la Junta interventora: su dotación es de seis mil seiscientos reales anuales, y habitación en el mismo establecimiento. Se admiten solicitudes en aquella Secretaría hasta el 19 del corriente.

La isla de Pinos, una de las Antillas españolas, va adquiriendo cierta celebridad para la curación de las enfermedades del pecho. A la vista tenemos una carta en que se dice que en pasando á ella los enfermos que no estén en tercer grado de tisis, su restablecimiento es casi seguro. A esto se debe que la población de la isla vaya cada día en aumento.

Acto laudable.—Por la autoridad competente se ha prohibido á D. Marcos Bernardi, vecino de la corte, la venta de sus pastillas pectorales llamadas de la Ermita, y de otros medicamentos confeccionados por el mismo, á quien también le ha sido impuesta la multa de 500 rs., como intruso en la facultad de farmacia. Muchos sugetos como este hay en toda España que, abusando de la credulidad pública, irrogan grandes perjuicios, y son dignos por consiguiente, de que se les aplique igual correctivo.

Gages del oficio.—El Sábado de la semana última á la salida del vapor *Berenguer* del puerto de la Coruña, el bote del práctico que iba á su costado se fue á pique con cinco hombres que lo tripulaban. Habiéndole faltado el cable que lo sujetaba al vapor, se vino á la popa del mismo donde fue destrozado por las paletas de la rueda. No hubo que lamentar desgracia personal alguna, pues los naufragos recibieron del vapor Leon de la carrera del Ferrol que se retiraba de remolcar la Luisa, el pronto socorro que necesitaban.

Pensamientos.—Solamente en dos ocasiones has de hablar: cuando sepas lo que vas á decir, y cuando no lo puedas escusar. Fuera de estos casos, es mejor callar.

—Prefiere contraer el hábito de hablar tan pausadamente como se escribe, al de escribir tan veloz como se habla.

—Quien habla, siembra; quien escucha, coje.

—Antes de hablar una vez, piénsalo dos veces, y hablarás mucho mejor.

—Las personas que tienen poco que hacer son por lo comun muy habladoras; cuanto mas se piensa y obra, menos se habla.

—Hay muchas personas cuya facilidad de hablar nace únicamente de la imposibilidad de callar en que se han constituido.

—Las personas tienen sobre las bestias la ventaja de la palabra; pero las bestias son preferi-

bles á las personas cuando las palabras carecen de buen sentido.

—Es incomparablemente mas fácil y provechoso obedecer que mandar, escuchar que hablar, recibir un consejo que darlo.

Cosas superiores á mis fuerzas.—Una novia fea, aunque sea rica.

Una novia pobre, aunque sea bonita.

Una suegra.

Un cigarro de dos cuartos.

Un vals *intimo*.

Un rigodon *filosófico*.

Una comida de ciertas fondas.

Un vaso de agua de bellotas (vulgo café).

Vende las dan las toman.—Un abogado muy feo y chato hasta el extremo de no conocerse la nariz, le ocurrió en la vista de un pleito tener que leer un documento, y como no acertase á hacerlo, porque no veía bien, el abogado de la parte contraria, hombre narigudo y burlon, se quitó sus gafas y alargándose al compañero;—Tome usted, le dijo, mis anteojos que le sacarán del apuro.—Amigo, le replicó el abogado, no me sirven: era preciso que me diera Vd. sus narices para hacer uso de ellos.

Rendidos de fatiga dos soldados hispanos que no podian seguir la marcha del regimiento, se quedaron tendidos á la orilla de la carretera. Durmieron su larga siesta, y al despertar preguntaron á un transeunte:

—¿Cuanto falta para llegar á G...?

—Diez leguas.

—¡Eal dijo uno de los soldados á su compañero: vamos andando otra vez, que la jornada no es larga, porque diez leguas entre dos nos tocan á cinco cada uno.

Neerologia.—De nuestro apreciable colega el *Diario de la Coruña* de 12 del actual, tomamos la siguiente:

«Con pena participamos á nuestros lectores el fallecimiento de nuestro querido amigo el virtuoso jóven y apreciable director del *Iris de Galicia* abogado del Colegio de esta capital señor don José Puente y Brañas. Hijo de la Coruña abogado desde los 19 años, cantó con suaves acentos en el alba de sus días las glorias de Galicia, logrando entre los escritores un puesto que solo se alcanza en edad mas avanzada. El *Diario* paga con estas frases una deuda al sentimiento; por lo demas la tumba del genio se riega con las lágrimas de la humanidad. Ayer á las siete de la tarde los numerosos amigos y compañeros del señor Puente, acompañaron sus restos mortales á la última morada. Séale la tierra leve.»

Sirvan estas líneas de sincero tributo que *La Aurora del Miño*, rinde á la memoria del simpático y aventajado Director que fue de *El Iris de Galicia*.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.—Sta. Sinfrosa y 7 hijos ms. CULTOS. En la Nova los ejercicios de la Corte de Maria.

Santo del día 19.—Stas. Justa y Rufina M. CULTOS. Concluye la novena de la Virgen del Carmen, con solemne Misa por la mañana y procesion a las seis de la tarde.

En la Catedral los ejercicios de la archicofradia del Corazon de Maria.

Santo del día 20.—S. Elias prof. y fund. Del día 21.—Sta. Praxedes virgen.

Del día 22.—Sta. Maria Magdalena Penit. Del día 23.—S. Apolinar obispo y mártir.

EFEMERIDES DEL MES DE JULIO.

Día 18.—1203.—El rey D. Sancho IV de Castilla, manda establecer la Universidad de Alcalá de Henares.

Día 19.—938.—Célebre batalla de Simancas.

Día 20.—1535.—Toma de Túnez por el Emperador Carlos V.

Día 21.—1564.—El rey D. Felipe II ordena que en todos sus dominios se observen los decretos y ordenaciones del Concilio de Trento.

Día 22.—106.—Muerte del poeta latino Marco Valerio Marcial.

Día 23.—1454.—Se aclama rey de Castilla á D. Enrique IV.

ANUNCIOS.

LIBRERIA DE SOTO FREIRE.

OBRAS EN VENTA.

METODO lexicológico y hermenéutico para aprender la lengua francesa, por D. Vicente Alcober y Largo. Un tomo en 4.º

TRADUCCION gradual del frances. Literal, interlineal, gramatical y libre, de prosa y verso, por el mismo autor. Un tomo en 4.º

ESTUDIOS prácticos de Filosofia médica por D. Miguel Gonzalez y Gonzalez, un tomo en octavo.

SUSCRICIONES.

HISTORIA DE LOS TEMPLOS DE ESPAÑA.

PUBLICADA BAJO LA PROTECCION DE

SS. MM., AA.

Y MUY RDS. SRES. ARZOBISPOS Y OBISPOS.

Dirigida por D. Juan de la Puerta Vizcaino y D. Gustavo Adolfo Becquer. Dedicada al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Patriarca de las Indias.

Si un prospecto se reduce al panegirico que un editor hace de sus obras, la que hoy se ofrece al público, no necesita elogios parciales. La acogida que esté pensamiento ha merecido del Trono, de la Iglesia y la prensa de todos los matices, habla mas alto que cuanto pudiera decirse en su favor. Se publican tres entregas al mes á 6 rs. cada una.

Se compran algunos ejemplares de Los Códigos Españoles. Las personas de fuera de esta ciudad que deseen deshacerse de alguno, pueden dirigirse á D. Manuel Soto Freire, diciendo su precio.

GRAN DEPOSITO de toda clase de curtidos de D. José Pujol y Marce, calle de los Baños Viejos, núm. 9, principal y almacenes. Barcelona.

Beceros para la cama,

propios de la estacion y preferibles bajo el aspecto higiénico ó de la salud á la piel de caballo.

Para cama de soltero, muy lindos y rebajados de 7 á 7 y medio duros uno.

Para cama de matrimonio, grandes, hermosos y rebajados de 11 á 12 duros uno.

Cualquier pedido de estos géneros puede hacerse enviando su importe en libranzas sobre correos ó carta-orden, con mas 10 rs. vn. por gastos de transporte en diligencia ó vapor. Se remiten los pedidos con toda rapidez.

Siendo la casa establecida de mas de treinta años y dedicada esclusivamente al ramo de cueros al pelo y de toda clase de curtidos, teniendo, ademas del depósito, una gran fábrica de su propiedad, donde se trabaja con todo cuidado y perfección; la casa del señor Pujol puede servir en toda clase de baquetilla y baqueta, becerros y becerrillos blancos, negros y engrasados; suela roja, blanca y negra; badanas de colores: idem para sombreros y de todas clases, gamuzas idem: badanas y becerros charolados procedentes de las mejores fabricas de Francia y de Alemania: baquetilla y demas charoles, asi como toda clase de curtidos. Hilo é instrumentos para zapateros: trozos de seda y de todas clases para zapatos de señora etc. etc.

Cola, jabon y papel de estraza.

LUGO:—IMPRESA DE SOTO FREIRE.